



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2023-MDT-LM/A

Tambo, 13 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N°010-2023-MDT-GDSSP/DEMUNA-RESP de fecha 07 de marzo de 2022 del Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes y con proveído de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en fecha 08 de marzo del 2023, respecto a la designación del Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales";

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2019-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescentes;

Que, mediante Informe N°010-2023-MDT-GDSSP/DEMUNA-RESP, de fecha 07 de marzo de 2022 del Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes y con proveído de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en fecha 08 de marzo del 2023, solicita la designación de cargo como responsable de la oficina de DEMUNA mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al servidor **JULIAN URBANO CARDENAS**, como responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes de la Municipalidad distrital de Tambo, con DNI. 44976478, correo electrónico: urbanocardenasjj@gmail.com y teléfono celular: 935980328.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo para su conocimiento y cumplimiento según Ley.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR presente Acto su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

